

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 270

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA NOMBRAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTEES PUBLICO; DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 76, SERIE 1995-96, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Número 29 y 279 del 16 de marzo de 1995 y 21 de agosto de 1999, respectivamente, enmendaron las disposiciones del Artículo 11.004 de la Ley 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual establece una nueva composición de la Junta de Subastas. Dicha Ley dispone que todo Municipio tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros, tres (3) de ellos serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Asamblea. El cuarto (4) miembro será el Alcalde, quien será su presidente. El quinto (5) miembro será un ciudadano particular de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Asamblea Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio.

POR CUANTO : El antes citado Artículo dispone que el Alcalde, a su discreción, presidirá la Junta o podrá designar a un funcionario administrativo que no sea miembro de la misma para que la presida. El referido nombramiento del funcionario así designado, también, deberá someterse a la confirmación de la Asamblea.

POR CUANTO : Las nuevas disposiciones de la Ley Núm. 136, del 13 de abril de 1995, dispone que la Directora de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex-oficio de la Junta con voz, pero sin voto y con una función asesora.

POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos autoriza que a los miembros que no sean funcionarios y empleados municipales, ni de agencias públicas, el pago de una dieta no mayor de \$50.00 por cada día que asista a la reunión de la Junta.

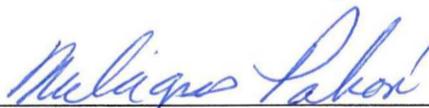
POR CUANTO : El Honorable Alcalde de este Municipio designó a las siguientes personas como miembros de la Junta de Subasta:

1. Sr. José L. Rocafort - Director de Operaciones
2. Sr. Antonio Hernández Rivera - Director Almacén Central
3. Sr. Angel Marrero Hueca - Director de Compras
4. Lcdo. Jaime Rodríguez Rivera - Representante Interés Público

POR CUANTO : El Honorable Alcalde de este Municipio ha designado al Lcdo. Efraín Pérez Jiménez como Presidente de la Junta.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE JUNIO DE 1999.

- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación realizada por el Honorable Alcalde de los siguientes miembros de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a saber:
1. Sr. José L. Rocafort - Director de Operaciones
 2. Sr. Antonio Hernández Rivera - Director Almacén Central
 3. Sr. Angel Marrero Hueca - Director de Compras
 4. Lcdo. Jaime Rodríguez Rivera - Representante Interés Público
- Sección 2da. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación del Lcdo. Efraín Pérez Jiménez, Funcionario, como Presidente de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra. : En virtud de los nombramientos realizados por el Alcalde y la confirmación de esta Legislatura Municipal, así como por lo dispuesto por el Artículo 11.004, según enmendado por las disposiciones de la Ley Núm. 29 y 279 del 13 de abril de 1995 y 21 de agosto de 1999, respectivamente, la nueva Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo queda constituida de la siguiente manera:
1. Lcdo. Efraín Pérez Jiménez - Funcionario y Presidente
 2. Héctor O'Neill García - Alcalde y Miembro
 3. Sr. José L. Rocafort - Director de Operaciones
 4. Sr. Antonio Hernández Rivera - Director Almacén Central
 5. Sr. Angel Marrero Hueca - Director de Compras
 6. Lcdo. Jaime Rodríguez Rivera - Representante Interés Público
 7. Ing. Juan Martínez - Director Depto. Obras Públicas y miembro ex-oficio.
 8. Sra. Carmen Febo - Directora de Finanzas y miembro ex-oficio.
- Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al pago de dietas al Representante del Interés Público la cantidad de \$50.00 por cada día que asista a las reuniones de la Junta.
- Sección 5ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas a efectuar los pagos de dietas al Representante del Interés Público de la Partida 01-19-01-00-00-9401 - Servicios Profesionales No Clasificados (Junta de Subasta).
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 183, Serie 1998-99.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

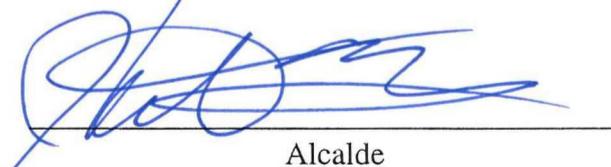


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de enero del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 270, Serie 2000-2001, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Baéz Colón
Aida Márquez Ibáñez
Javier E. Allende

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta Municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de junio del año 2001.



Asuncion Castro Lopez
Secretaria Legislatura Municipal